

BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 25 de marzo de 2009	
<i>Hora de celebración: 20,00 horas y 30,00 minutos</i>	
<i>Lugar: Casa Consistorial de Mocejón</i>	
<i>Tipo de Sesión: Ordinaria</i>	<i>Convocatoria: PRIMERA</i>

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. PLACIDO MARTÍN BARRIYUSO

Concejales:

D^a. MARIA DEL SOL PEREZ PEREZ
D. ROBERTO ORTEGA GARCÍA
D^a. MARIA TERESA RODRIGUEZ RUANO
D. ANGEL JAVIER MORENO RUANO
D^a. CELIA REDONDO GOMEZ
D. LUIS RIVERA MARTIN ANDINO
D^a. MARIA DEL MAR RODRIGUEZ RUANO
D. JUAN LUIS ALONSO OLIVA
D. PEDRO GARCIA OLIVA.

Secretario:

D. ANTONIO ALONSO ZAZO

Ausentes:

D^a. MARIA GUADALUPE MARTÍN GONZALEZ

En Mocejón, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 25 de marzo de 2009, concurren los Sres. Concejales arriba expresados, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno Corporativo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Placido Martín Barriyuso y actuando de Secretario D. Antonio Alonso Zazo.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde se procede con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA EN BORRADOR DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE ENERO Y 20 DE FEBRERO DE 2009.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna alegación a los borradores de acta de las dos sesiones anteriores.

D. Luis Rivera Martín respecto del borrador de acta de la sesión celebrada el día 28 de enero pasado, en el punto 4º del orden del día, Acuerdo si procede de la Constitución y Funcionamiento de la Junta Local de Seguridad, solicita quede claro que

el voto del Grupo Socialista fue en contra, al no recoger el documento sometido a votación la inclusión de los tres Grupos Políticos.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que a la hora de votar, el voto del Grupo Socialista fue desfavorable por votarse el texto remitido por la Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha, estando de acuerdo el Sr. Alcalde que los tres Grupos tengan representación en la Junta, como figura en la remisión del acuerdo adoptado.

En votación ordinaria se aprueban los dos borradores por unanimidad.

2º.- INFORMES, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa que ante la diversidad de opiniones de los vecinos de la Plaza Cerro Palacio, sobre la realización de una zona porticada, que fue tratado en Comisión Informativa, se desestima dicha actuación por la inversión a realizar que ascendería a 30.000,00 €, siendo intención de la Alcaldía el evitar gastos.

Informa igualmente sobre la obra de la calle Pizarro, se prevé un ensanche de 2 metros.

Se ha solicitado informe a la Oficina Técnica de Urbanismo y Vivienda de la Mancomunidad de la Sagra Baja, relativo a la valoración de terrenos al objeto de permuta en la calle La Rosa nº 37 y Paseo de los Molinos 1-A.

La Real Acequia del Jarama tiene una afección sobre la finca 1 que afecta a una superficie de aproximadamente 95,20 m², en la que se prohíbe la edificación.- El valor sería el mismo de la permuta con el terreno de la calle de la Rosa.

La permuta según el informe emitido por la Oficina Técnica sería por los mismos metros en ambas parcelas.

Se informará al Pleno de las conversaciones con el propietario y de los metros a permutar, caso de ampliar la permuta para ampliar el parque.

Por indicación del Sr. Alcalde doy lectura a las Resoluciones y Decretos, transcritos en los folios numerados desde el número 1256964 al 1818004, ambos inclusive.

Al dar lectura del Decreto en el que se desestima el Recurso de Reposición presentado por Doña María José Leitón Cuellar el día 15 de diciembre de 2008, el Sr. Alcalde informa que según los informes recibidos, el curso solicitado nada tiene que ver con el trabajo que desarrolla la recurrente, siendo el motivo de la denegación como se recoge en el Decreto.

Se da lectura a la siguiente Resolución de Alcaldía de 29 de diciembre de 2008

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de diciembre de 2008 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 29 de diciembre de 2008, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título

VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2008, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función o que afecten a bajas y altas de crédito de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
121	16000		SEGURIDAD SOCIAL	82.261,17
			TOTAL GASTOS	82.261,17

Bajas en partida de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
121	22707		CAMBIO LINEA IBERDROLA	55.745,44
313	16204		ACCION SOCIAL	5.000,00
440	14108		PERSONAL PRIS	14.843,67
440	14109		PER.LAB.CENTRO OCUPACIONAL	6.672,06
			TOTAL GASTOS	82.261,17

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Se da lectura a la siguiente Resolución de Alcaldía de 29 de diciembre de 2008

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de diciembre de 2008 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 29 de diciembre de 2008, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 04/2008, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función o que afecten a bajas y altas de crédito de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
431	21000		MANTENIMIENTO INFRAESTRUC	148.467,46
440	22001		GASTOS MATERIALES PRIS	656,22
441	22600		CANONES	7.338,31
452	22607		FESTEJOS POPULARES V. DEL C	40.000,00
452	22608		FIESTAS NAVIDEÑAS Y CARNAV	3.538,01
			TOTAL GASTOS	200.000,00

Bajas en partida de gastos

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
442	62300		ADQUISICION MAQUINARIA (BA	18.846,79
451	60111		CONSTRUCCIÓN CASA CULTURA	100,00
452	60109		EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS	181.053,21
			TOTAL GASTOS	200.000,00

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

El pleno se da por enterado

3º.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO OCUPACIONAL.

Por Doña M^a del Sol Pérez Pérez, se informa sobre lo tratado en la Comisión Informativa, prácticamente es similar al anterior, hay matizaciones así en el punto cuarto, Junta Directiva del Centro no están representantes de ADIMO, habiendo consultado a la psicopedagoga, hay padres que no pertenecen a la Asociación, considera que los padres se reúnan y nombren un representante para que al menos uno de ellos asista a las sesiones de la Junta.

D. Luis Rivera manifiesta que al ser prácticamente igual que el anterior Reglamento, que fue aprobado cuando gobernaba su Grupo, obviamente está de acuerdo pero con alguna matización, como los padres no representados, se llamaba a cada Grupo Político y en cuanto a la sanción de expulsión por plazo máximo de tres días se debería matizar que sería por causa muy grave.

Contesta Doña M^a Sol, que existen casos en los que faltar para unos es un premio y para otros un castigo.

Doña Rodríguez Ruano solicita que se estudie cada caso por los Técnicos.

Doña M^a del Sol, aclara lo expuesto anteriormente sobre las sanciones que deben imponerse en el acto por los Técnicos que son los verdaderos concedores de cada situación, teniendo conocimiento la Junta a posteriori.

D. Luis Rivera hace hincapié que las reuniones antes se hacían por las tardes y participaban los padres de ADIMO y los Grupos Políticos.

D. Pedro García Oliva manifiesta que está de acuerdo por lo manifestado por el portavoz del Grupo Socialista en cuanto a la representación de los Grupos, considerando que deben ser los Técnicos los que actúen como consideren oportuno en cada momento.

Sobre el objetivo general, en el principio de la página 6, su Grupo quiere aportar un fin de actividades, que para la consecución de los mayores niveles de integración se intente la colocación en empresas, viveros, etc., de la localidad.

En cuanto al equipo Técnico Educativo, pregunta si hay tres o cuatro plazas como figura en el texto.

Contesta Doña M^a del Sol, que en la actualidad son tres aunque una persona ocupa la plaza de dos, al ser pocas horas, no obstante este año se sacará a concurso la plaza para que sean cuatro.

D. Pedro García Oliva solicita aclaración sobre las horas de la Psicopedagoga, al constar en la página 6 que son 20 horas, contestando Doña M^a del Sol que hace también 15 horas a la semana de monitor, insistiendo en que al estar una plaza por interinidad desde antes, se convocará la plaza.

En cuanto al objetivo general, aclara Doña M^a del Sol que por parte de la Directora del Centro se hacen las gestiones para integrar a las personas según cada situación personal en el mercado laboral. Actualmente la Directora ha acompañado a una chica a la Oficina de Empleo para tratar de que pueda obtener un trabajo al considerar que reúne méritos y condiciones suficientes para su inserción en el mercado laboral.

El Sr. Alcalde, manifiesta que en el Consejo Escolar figura un representante del Ayuntamiento por lo que considera que si la Directora lo cree conveniente que invite a los Grupos Políticos a las reuniones pero sin trámites de notificaciones por parte del Ayuntamiento y sin politizar la Asamblea.

D. Luis Rivera insiste en que debe existir un representante por cada Grupo Político en los Órganos de Dirección, que nada tiene que ver el Consejo Escolar donde tiene la competencia la Consejería de Educación, en este caso la tiene el Ayuntamiento.

El En votación ordinaria se aprueba por mayoría absoluta, votando a favor los seis concejales del Grupo Popular, absteniéndose los tres concejales del grupo Socialista y el concejal de Grupo de izquierda Unida.

El texto del Reglamento es el siguiente

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

1.- DISPOSICIONES GENERALES	4
- Denominación y titularidad	
- Objeto	
- Ubicación	
- Ámbito de aplicación	
- Datos registrales	
2.- Organización interna	5
- Definición y funciones	
- Capacidad	
- Horario	
- Vacaciones	
- Programa Individual	
- Servicios Complementarios	
- Usuarios:	
. Definición	
. Condiciones de admisión	
. Causas de baja	

3.- Personal del servicio	11
- Personal mínimo necesario	
- Perfiles y funciones	
4.- Órganos de Gobierno	12
5.- Órganos de Participación	13
6.- Derechos y Obligaciones de los usuarios y de sus representantes legales..	14
7.- Retribuciones y Gratificaciones	16
8.- Régimen de Disciplina Funcional del Servicio	16
9.- Modificaciones	18
10.- Interpretación.....	18
11.-.Disposición Adicional.....	18
12.-Disposición Final.....	18
ANEXO I. Programa Educativo Individualizado.....	19
ANEXO II. Criterios de evaluación para el cobro de la beca-estímulo.....	21
ANEXO III. Baremos de cobro de la beca-estímulo.....	23

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

PUNTO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Denominación y titularidad

- Nombre del centro: Centro Ocupacional “La Alegría”
- Titularidad: Municipal, perteneciente al Ayuntamiento de Mocejón
- Convenio de Colaboración: con la Consejería Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Objeto

Los Centros Ocupacionales aparecen reflejados en la LISMI como un servicio social alternativo a la actividad productiva, sea en el marco del mercado laboral no protegido o en el de los Centros Especiales de Empleo.

Los Centros Ocupacionales se regulan a través del Real Decreto 2274/85, de 4 de diciembre. Dicho Decreto obedece precisamente al mandato de la LISMI y considera que los Centros Ocupacionales son un medio adecuado para la superación de los obstáculos que encuentran las personas con discapacidad en el proceso de integración laboral, cuando por su minusvalía no puedan acceder al empleo en sus diferentes fórmulas.

Por otro lado, la normativa reguladora de los centros de atención a personas con discapacidad psíquica es la que sigue:

- Ley 5/ 1995, de 23 de marzo, de Solidaridad en Castilla-La Mancha (D.O.C.M nº 29 de 19 de abril de 1995)
- Decreto 13/1999, de 16 de febrero de 1999, por el que se regula el procedimiento de acceso a Centros de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica (D.O.C.M nº 11 de 26 de febrero de 1999).
- Orden de 17 de febrero de 1999, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de solicitudes y adjudicación de plazas en los Centros de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica en la red pública de Castilla-La Mancha y se aprueba el baremo de ingreso (D.O.C.M nº 11 de 26 de febrero de 1999)

Ubicación

En la carretera comarcal 4001, "Toledo-Villaseca de la Sagra", Km. 12.600

Ámbito de aplicación

El presente R.R.I se aplicará en los siguientes ámbitos:

a) Personal:

- A los usuarios inscritos en el Centro, desde su matriculación hasta su baja
- A todo el equipo técnico-educativo del Centro, cualquiera que sea su situación laboral.
- A todos los padres y/o tutores de los usuarios, desde el momento de la matriculación de sus hijos y / o familiares hasta su baja en el Centro, en todos aquellos aspectos que les sean de aplicación.
- Al personal no docente cualquiera que sea su situación laboral.
- A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo formen parte temporalmente del Centro.
- A todas las personas del Centro en general, independientemente de que se encuentren en él o efectúen salidas del mismo con fines pedagógicos, docentes o meramente expansionales; siempre que se hagan con conocimiento de la dirección y estén bajo la responsabilidad del personal del Centro.

b) Espacial:

- En las instalaciones del propio Centro Ocupacional
- En cualquier local, edificio o espacio a los que se desplace la totalidad o parte de la comunidad del Centro, bien sea de manera esporádica o puntual, bien sea de modo habitual para realizar actividades complementarias.

c) Temporal:

Durante el tiempo ordinario de actividad lectiva, según las previsiones del calendario del Centro Ocupacional. Durante aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad o supervisión del equipo educativo, de los padres o del personal contratado del Centro Ocupacional.

PUNTO 2. ORGANIZACIÓN INTERNA

Definición y funciones

El centro ocupacional de Mocejón es un servicio social especializado en la atención al discapacitado psíquico adulto, que por sus características no puede integrarse temporal o definitivamente en una empresa ordinaria o en un centro especial de empleo. Su finalidad es la habilitación profesional y social de dicho colectivo.

Por tanto, podemos concretar los objetivos del Centro Ocupacional en los siguientes:

Objetivo General:

- Facilitar a los usuarios una atención habilitadora integral mediante programas de capacitación laboral y de desarrollo personal y social con la finalidad de conseguir los mayores niveles de integración.

Objetivos específicos

- Facilitar la promoción de la socialización y participación
- Favorecer el desarrollo de la autonomía
- Promover la autorrealización y satisfacción de cada sujeto en el desarrollo de las diferentes actividades, tanto de ámbito laboral, como social y personal.
- Motivar a los usuarios hacia las diferentes tareas.
- Reproducir, en la medida de la posible, el esquema laboral normal.
- Propiciar el aprendizaje a través del trabajo en equipo
- Fomentar la iniciativa y la creatividad
- Facilitar a los usuarios el uso y disfrute de los recursos comunitarios de ocio y tiempo libre
- Trabajar a nivel familiar según las necesidades específicas de cada usuario
- Trabajar a nivel grupal con los padres o representantes legales de los usuarios

En este punto es importante mencionar que existe un documento de acuerdo mutuo (pacto de asistencia) en el que se recoge la relación de prestación de servicios entre el centro y el usuario.

Capacidad

Un total de 20 plazas, según Convenio

Horario

Para los usuarios: De 9 a 14 h

Para el equipo técnico educativo (con carácter general)

- Coordinador/ a o Director/ a: 35 horas semanales
- Psicopedagogo/ a :20 horas semanales
- Monitor/ a de jardinería: 25 horas semanales
- Monitor/ a de artesanía:35 horas semanales

Vacaciones

El centro permanecerá cerrado para los usuarios durante el mes de agosto y hasta el 15 de septiembre. Además de las fiestas nacionales y aquellas estipuladas y regidas según convenio del Ayuntamiento.

Para el Equipo técnico educativo, se plantearán las vacaciones preferentemente en periodo de cierre de centro, si bien, el trabajador/ a podrá elegir la mitad de sus vacaciones a su libre elección.

Programa Educativo Individualizado

Se trata de un documento personal y revisable de cada usuario, en el que se establecen los objetivos generales y específicos y operativos de cada una de las áreas de trabajo haciendo especial hincapié en los objetivos a desarrollar en el centro y a su vez diferenciando especialmente las "mejoras de las habilidades adaptativas" y la "ocupacional o prelaboral".

Su implementación y desarrollo se realizará a través del seguimiento personal así como de la evaluación psicopedagógica de los usuarios con una revisión semestral de objetivos.

El PEI constará de las partes reflejadas en el ANEXO I

Usuarios

Definición

Podrán acceder a las plazas del Centro Ocupacional aquellas personas con discapacidad psíquica de la red pública de Castilla-La Mancha, que reúnan los siguientes **requisitos generales:**

- Tener la calificación legal de minusválido.
- Haber residido en el ámbito de Castilla-La Mancha desde al menos los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, excepto en caso de traslado familiar por motivos de trabajo, debidamente acreditado, o tener la consideración de emigrante retornado.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni necesitar atención médica de forma continuada en institución sanitaria.
- No presentar trastorno de conducta que pueda perturbar gravemente la convivencia del centro, al suponer una fuerte amenaza para la integridad física de los demás usuarios.

Y los siguientes **requisitos específicos:**

- Estar en edad comprendida entre los 18 y 45 años. Excepcionalmente podrán acceder personas comprendidas entre 45 y 50 años siempre y cuando su actitud para el trabajo sea adecuada.
- Presentar retraso mental que dificulte o no permita su integración temporal o definitiva en Centro Especial de Empleo o en una empresa ordinaria.
- Poseer repertorios básicos de conducta que le permitan participar en las tareas o actividades propias de un Centro Ocupacional.
- No precisar una disponibilidad continua y supervisión constante en ambientes controlados
- Haber sido valorados y orientados a Centro Ocupacional por el Equipo de Valoración y Orientación del Centro Base correspondiente.

Condiciones de admisión:

Las solicitudes de ingreso se presentarán en modelo oficial, debidamente firmadas por el solicitante o por su representante legal, acompañándose de la siguiente **documentación:**

- DNI del solicitante y de su representante
- Certificado de empadronamiento del solicitante y del resto de componentes de su unidad familiar
- Declaración de la renta de la unidad familiar
- Cualquier otra que acredite las circunstancias que hayan de valorarse en la aplicación del baremo de ingreso.

La valoración de los expedientes se efectuará en un plazo máximo de tres meses, desde que se haya completado toda la documentación requerida, por el Servicio de Atención a Discapacitados de la Dirección General de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas en Situación de Dependencia, mediante la aplicación de los correspondientes baremos de ingreso que se regulan por Orden 17 de febrero de 1999, de la Consejería de Bienestar Social

Todos los usuarios al ingresar al Centro, habrán de someterse a un periodo de observación y adaptación. Este tiene por finalidad comprobar si los nuevos usuarios reúnen las condiciones de autonomía personal requeridas para el normal desenvolvimiento en el centro, en función de la atención que este se presta, o en los casos que proceda analizar qué tipo de apoyo e intensidad de los mismos serían necesarios para alcanzar la plena adaptación del nuevo usuario del centro.

Al efecto, en todos los centros con convenio de colaboración con la Consejería de Bienestar Social, existirá una Comisión Técnica de Observación para valorar los aspectos antes mencionados. Estará constituida por el Director del Centro, un técnico que éste designe, y dos técnicos de la Consejería Provincial de Bienestar Social correspondiente.

La duración del periodo de observación y adaptación será de tres meses, pudiendo ser ampliado por la correspondiente Dirección General durante dos meses más si la citada Comisión lo estimara necesario.

La Comisión Técnica de Observación, podrá recabar los informes complementarios que crea convenientes. De sus reuniones y del acuerdo adoptado se levantará correspondiente acta. Este acuerdo se pondrá en conocimiento del beneficiario y de sus representantes, quien en el plazo de cinco días podrá formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, el acta, conteniendo el acuerdo de la Comisión Técnica de Observación y el documento de alegaciones presentadas, se remitirá al Director General de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Personas en Situación de Dependencia, el cual resolverá.

Causas de baja

La Dirección General de Servicios Sociales podrá dictar Resolución de baja en centro a favor de un usuario del mismo, cuando se den las siguientes circunstancias:

a) Cuando el usuario, tras haber superado su etapa de aprendizaje laboral, pase a ocupar plaza en Centro Especial de Empleo o en una empresa ordinaria, siempre y cuando se den las circunstancias de que supere el periodo de prueba y que su contrato laboral sea superior a seis meses.

b) En el caso de ausencia prolongada del centro por un plazo superior a quince días, cuando dicha ausencia no haya sido convenientemente justificada. En esta situación, el Director del centro apercibirá al usuario, mediante correo certificado con acuse de recibo, de la falta en la que ha incurrido, dándole un plazo de tres días para su incorporación. De no producirse la incorporación se procederá a dictar Resolución de baja en el Centro.

c) Haber superado los 50 años de edad. En este caso, se derivará al usuario a otro recurso social donde pueda recibir la atención adecuada, previa instrucción del expediente correspondiente, garantizando la audiencia de la persona interesada o sus representantes legales.

Derecho a la reserva de plaza

Los usuarios del Centro Ocupacional tendrán derecho a reserva de plaza en los siguientes casos:

- Durante periodos de ausencia obligada para asistencia o permanencia en un centro sanitario.
- Durante los periodos de ausencia voluntaria, siempre que no excedan de 15 días ininterrumpidos al año y habiendo justificado dicha ausencia a la Dirección del Centro al menos con 48 horas de antelación.
- Asimismo, cuando los usuarios hayan formalizado un contrato laboral en Centro Especial de Empleo o empresas ordinarias, durante el periodo de prueba, o durante el tiempo de duración del contrato es menor de seis meses.

Traslados:

1. Podrán solicitar traslado voluntario del Centro aquellos usuarios que hayan permanecido durante al menos un año en el mismo centro. Los motivos por los que se podrá solicitar el traslado a otros centros serán los siguientes:
 - a) La reagrupación de miembros de la unidad familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad, en el mismo centro
 - b) Una mayor proximidad geográfica del centro al lugar de residencia de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
 - c) Circunstancias de salud física o psíquica que concurran en el residente, que determinen una mayor idoneidad del centro en relación a la adecuada atención al mismo.

La solicitud de traslado se presentará en el modelo oficial aportando la documentación que se determine para acreditar las circunstancias del párrafo anterior que se aleguen para el traslado. Dicha solicitud deberá ser firmada por el interesado o su representante legal y presentada en la Delegación Provincial de Bienestar Social o Centro Base correspondiente, o bien a través de los servicios sociales básicos de su localidad de residencia. Las solicitudes de traslado se valorarán conforme al baremo en vigor.

2. Aún cuando no haya transcurrido un año desde su ingreso, sin concurren en el residente circunstancias que provoquen un cambio brusco en su grado de dependencia de otra persona para su autonomía personal y social, podrá promoverse el traslado forzoso a otro centro, previa instrucción del oportuno expediente, que será resuelto por la Dirección General de Servicios Sociales.

También podrá promoverse el traslado forzoso a otro centro, cuando existan razones motivadas encaminadas a la mejora de su calidad de vida, resolviendo la Dirección General su ingreso en el centro idóneo, previa instrucción del expediente correspondiente, garantizando la audiencia de la persona interesada o de sus representantes legales.

PUNTO 3. PERSONAL DEL SERVICIO

Personal mínimo necesario

Un/ a coordinador/ a del Centro, un/ a psicopedagogo a y dos monitores de taller.

Aparte del Equipo técnico educativo, debe haber una persona encargada de limpieza y mantenimiento del centro.

Perfiles y funciones

a) Coordinador/ a o Director/ a del Centro (Diplomado en Educación Social

- Ostentar oficialmente la representación del centro

- Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro
- Cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones de cada uno de los miembros que forman parte del Centro.
- Cumplir y hacer cumplir los derechos y obligaciones de cada uno de los miembros que forman parte del Centro.
- Velar por el buen funcionamiento del Centro
- Colaborar con la Psicopedagoga y el resto del Equipo Técnico-Educativo en la elaboración de las diferentes programaciones
- Estudiar y presentar a la Junta Titular propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de todos los miembros del Centro
- Adoptar las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones y acuerdos de la Junta Titular del Centro, en el ámbito de sus respectivas competencias
- Visar las certificaciones y documentos del Centro
- Elaboración de las diferentes memorias y documentación requerida por la Administración de Bienestar Social.

b) Psicopedagogo/ a

-Detectar, analizar, diagnosticar, planificar, evaluar y asesorar en cada una de las siguientes áreas:

- Procesos de enseñanza-aprendizaje
- Atención a la diversidad
- Desarrollo personal
- Orientación profesional

-Asesorar en aspectos técnicos y organizativos que repercutan en una mejor ejecución de los diferentes programas del Centro.

Elaborar los Programas Educativos Individuales de los usuarios y realizar su seguimiento con la colaboración del resto del Equipo Técnico-Educativo.

-Orientar y asesorar al Equipo Técnico-Educativo sobre el tratamiento de la diversidad, identificación y evaluación de diferentes variables que inciden en el funcionamiento del grupo.

-Planificar, programar y llevar a cabo en colaboración con el /la educador / a social del Centro las Actividades de Apoyo Personal y Social

-Promover la colaboración familia-centro mediante el asesoramiento individualizado, reuniones periódicas, etc...

c) Monitor/ a de Talleres

- Planificar, programar y evaluar el taller e impartir los contenidos teórico-prácticos
- Acompañamiento y supervisión de los trabajos que se realicen
- Supervisar la puesta a punto de instalaciones y medios, asegurando su idoneidad, seguridad y uso correcto
- Participar del seguimiento y evaluación de cada uno de los usuarios a nivel multidisciplinar
- Colaboración con el Centro en actividades relacionadas

PUNTO 4. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Junta Directiva del Centro

Compuesta por:

- Un representante del Equipo de Gobierno de la localidad (Presidente)
- La Coordinadora del Centro Ocupacional (Vocal)
- La psicopedagoga del Centro Ocupacional (Vocal)
- Un miembro de ADIMO (Vocal)

Con las siguientes competencias y tareas:

- Definir el carácter propio del Centro y garantizar las pervivencia del mismo, promoviendo y ostentando la actividad de todos sus elementos, para la consecución de los fines del mismo.
- Asumir la responsabilidad última en la gestión económica del Centro y en la contratación del personal y consiguientes relaciones laborales.
- Responder ante la administración del cumplimiento de cuanto prescribe al cumplimiento del convenio con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la legislación vigente respecto a los Centros Ocupacionales.
- Responsabilizarse del funcionamiento del Centro y de su gestión económica ante todos los miembros de la comunidad.
- Decidir la admisión de los usuarios al Centro
- Respetar los derechos reconocidos en la legislación vigente a padres, tutores, usuarios y personal laboral del Centro.
- Ejercer sus competencias en el órgano unipersonal de gobierno
- Reunirse un mínimo una vez al año, pero también en cuántas ocasiones sea necesario por motivos extraordinarios, recogiendo acta de cada una de ellas el coordinador/ a de Centro.

Coordinador/ a del Centro (de carácter unipersonal)

*Especificado en el punto 3 sobre "Personal del Servicio"

PUNTO 5. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Comisión del Equipo Técnico-Educativo

Compuesta por el /la Coordinador/ a, el /la Psicopedagogo/a y el total de monitores que forman parte de la plantilla del Centro.

Competencias y tareas:

- Coordinar la elaboración de las programaciones y actividades del Centro, así como sus posibles modificaciones, responsabilizándose de su coherencia.
- Implicarse en el desarrollo y evaluación de los Programas Individuales

- Colaborar en la realización de todas las actividades que se llevan a cabo en el Centro
- Hacer propuestas de mejora y elevarlas a la Junta Directiva del Centro a través del Coordinador/ a del Centro
- Ser informados de las tomas de decisiones realizadas por la Junta Directiva del Centro
- Reunirse una vez a la semana, pero también en cuantas ocasiones sea necesario por motivos extraordinarios.

Asamblea General

Compuesta por un miembro de la Junta Titular del Centro, un miembro del Equipo Técnico-Educativo, los usuarios del centro y los tutores de éstos.

Competencias y funciones:

- Participar en la realización de propuestas de mejora, así como en la elaboración de directrices para la programación y desarrollo de las actividades complementarias y servicios complementarios
- Ser informados de la marcha administrativa del Centro, en general, y de reclamaciones que se estimen oportunas
- Establecer relaciones de colaboración con otros centros con fines culturales, educativos y laborales.
- Se celebrará un mínimo de una vez al año

Asociación ADIMO

Aunque está integrado en su mayoría por los padres y/o tutores de los usuarios del Centro procedentes de Mocejón, se contempla como órgano aparte por ser considerada como medio de apertura al entorno y de cara a la creación de una "Comisión de Dinamización" para impulsar y revitalizar la participación de la propia asociación y crear lazos de solidaridad y ayuda mutua.

<p>PUNTO 6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES</p>
--

Derechos de los usuarios

- A que se respete su integridad y dignidad personales
- A una igualdad de derechos y oportunidades con respecto a sus compañeros
- A la máxima privacidad de sus datos personales
- A ser respetados en su intimidad y en sus diferencias como ser humano, con sus plenos derechos como tal
- A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad
- A un Programa Individual que incluya la instrucción laboral y la atención a los aspectos de mejora de las habilidades adaptativas, que hagan del paso por el Centro Ocupacional un progreso hacia el empleo (sea en Centro Especial de Empleo o cualquier otra modalidad que sea pertinente a sus capacidades e intereses)
- A recibir de forma periódica información de su rendimiento y progreso (evolución personal)

- A formular ante la Dirección cuantas iniciativas, sugerencias y reclamaciones estimen oportunas teniendo establecidas, para ello, las vías y procedimientos pertinentes y habiendo sido informados, con garantía de su comprensión, por parte del Centro.
- A recibir cumplida respuesta a las actuaciones del punto anterior
- A utilizar las instalaciones y el material del centro, y que éste se adapte todo lo posible a sus condiciones personales, asegurándoles las máximas garantías de seguridad
- A estar acogidos en una póliza de seguro que cubra su responsabilidad civil y eventuales accidentes
- A recibir información y participar, en la medida de sus posibilidades, de los aspectos organizativos y funcionamiento del centro
- A recibir una gratificación económica justa a su rendimiento, según el punto 7 del presente R.R.I.

Obligaciones de los usuarios

- Asistir con puntualidad, debiendo traer un justificante cuando falte o llegue tarde
- Participar en las actividades que el Centro programe
- Cumplir y respetar los horarios
- Seguir las orientaciones del Equipo Técnico-Educativo
- Participar en la vida y funcionamiento del Centro
- Conocer y cumplir las normas en vigor, así como las normas de funcionamiento y disciplina establecidas por el Equipo Técnico-Educativo del Centro, según sus posibilidades reales
- Asistir a las entrevistas periódicas de seguimiento-evaluación, así como facilitar aquellos datos que les puedan ser requeridos por el personal del Equipo Técnico-Educativo
- Respetar el buen uso de las instalaciones y medios del Centro, y colaborar en su mantenimiento
- Poner en conocimiento de la Dirección del Centro o de los órganos de representación las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo
- Respetar las normas de convivencia dentro del Centro y no discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa
- Aceptar las sanciones de acuerdo con el R.R.I

Derechos de los representantes legales

- A recibir información sobre la organización y el funcionamiento del centro
- A ser informados de cualquier problema personal relacionado con su hijo/ a pupilo / a, participando junto con el Equipo Técnico-Educativo del Centro en la toma de decisiones para su resolución
- A conocer el Programa Individual de su hijo/ familiar y a poder aportar cuantas sugerencias crean necesarias y oportunas.
- A ser atendidos por el personal del Centro, dentro de los días y horarios establecidos, a fin de recibir o transmitir la información que crea oportuna
- A participar en los órganos de gestión de los que disponga el Centro para representantes legales o de hecho

- A participar en todas las reuniones, actividades o programas dirigidos a familias que el Centro desarrolle y organice o las que ellos mismos promuevan.

Obligaciones de los representantes legales

- Facilitar cuanta documentación legal, personal, médica o de cualquier otro tipo de su hijo/ familiar le sea necesaria a la Dirección responsable del Centro o al Equipo Técnico-Educativo del mismo.
- Facilitar los tratamientos médicos, instrucciones específicas asistenciales o médicas al Centro, para poder ser incorporados al Programa Individual del usuario.
- Leer y comprender los términos del pacto de asistencia y firmarlo si es de su conformidad
- Firmar cuantas autorizaciones y conformaciones sean indispensables para el buen funcionamiento del Centro, así como las peticiones de subvenciones para las actividades y programas que se destinen al mismo.
- Comprometerse personalmente a que el usuario asistirá con regularidad y puntualidad al centro, así como a procurar que cumpla las normas del mismo y sus obligaciones. Tendrán que justificar las ausencias y solicitudes de permiso por escrito.
- Asistir a las reuniones a que sean convocados por el Centro y participar dentro de sus posibilidades en aquellas actividades para las que se les requieran.

PUNTO 7. RETRIBUCIONES Y GRATIFICACIONES

Se contempla la posibilidad de establecer un sistema de premios y recompensas en orden a fomentar la más adecuada integración del discapacitado en las actividades del Centro y en la línea de intentar reproducir, de la manera más real posible, un entorno laboral.

Cada uno de los usuarios recibirá la cantidad de hasta 60 euros al mes, percibida en función del cumplimiento de las obligaciones del usuario previa evaluación y supervisión del Equipo Técnico-Educativo. Su cobro a final de mes, se podrá realizar por medio de transferencia bancaria o en efectivo al usuario, según se estime oportuno.

Se establecerá un plus de productividad de 20 € para los casos que se considere.

PUNTO 8. RÉGIMEN DE DISCIPLINA INTERNO

Consideraciones a tener en cuenta a la hora de imponer sanciones:

- Las sanciones deben tener un carácter educativo y reparador del daño hecho a las personas o a las instalaciones del Centro.

- Pueden corregir actos realizados dentro del Centro, o en actividades complementarias dentro o fuera del centro.
- No pueden ser contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del usuario.
- Serán proporcionales a la conducta realizada
- Se tendrá en cuenta las características, psicosociales del alumno.
- Considerará como circunstancias paliativas el reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta y la falta de intencionalidad. Se considerarán circunstancias agravantes la premeditación y la reiteración, al causar daño, injuria y ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- Obligará a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación a aquellos alumnos que causen daño al material o a las instalaciones

Faltas leves:

- Faltar a la consideración debida al personal del Centro, a los usuarios y/ o visitantes.
- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Centro
- Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo
- Promover o participar en discusiones alteradas o violentas de forma pública en perjuicio de la convivencia
- No respetar los horarios
- Un máximo de dos faltas de asistencia al Centro sin justificar

Sanciones

- Resto de puntos
- Amonestación privada o por escrito
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de UN día, que será decisión del Equipo Técnico Educativo inmediatamente después de la falta, sin perjuicio de posterior informe a la Junta Directiva del Centro .

Faltas graves y/ o muy graves

- La reincidencia en faltas leves
- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el Centro de forma reiterada
- Sustraer bienes del Centro, del personal, usuarios o visitantes
- Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio
- Negarse a seguir las orientaciones de Equipo Técnico-Educativo

- No participar en la vida y funcionamiento del Centro
- Un máximo de siete faltas de asistencia al Centro de manera reiterada
- La falta de puntualidad de manera reiterada
- Marcharse del Centro sin permiso
- La agresión física o verbal hacia el personal del Centro, los usuarios y/ o visitantes.

Sanciones

- Resto de puntos
- Amonestación privada o por escrito
- Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo de UN día que será decisión del Equipo Técnico Educativo inmediatamente después de la falta, sin perjuicio de posterior informe a la Junta Directiva del Centro .

Las incidencias susceptibles de apertura de expedientes sancionadores se valorarán en asamblea de Junta Directiva, tras estudio por parte de Equipo Técnico Educativo.

Los criterios de Evaluación para el cobro de la Beca-Estímulo, así como el baremo, se encuentran desarrollados en los anexos II y III, respectivamente.

PUNTO 9. MODIFICACIONES

Cualquier cambio que se produjese en el R.R.I será aprobada en primera instancia por la Junta Titular del Centro y finalmente, por el Pleno del Ayuntamiento de Mocejón. Se establece un plazo máximo de 5 días para comunicar a los usuarios y a sus padres /tutores las modificaciones efectuadas.

PUNTO 10. INTERPRETACIÓN

Para dirimir posibles discrepancias en la interpretación del texto del R.R.I, se remite a la Junta Titular del Centro, así como la normativa legal de carácter nacional y autonómico.

PUNTO 11. DISPOSICIÓN ADICIONAL

Mientras se mantenga en vigor el presente R.R.I, corresponderá a la Junta Titular del Centro cuantas disposiciones no previstas en el mismo sean necesarias para su aplicación

PUNTO 12. DISPOSICIÓN FINAL

El presente R.R.I, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por Pleno del Ayuntamiento de Mocejón

ANEXO I

PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nº expediente:	
Usuario	Fecha de nacimiento:
Edad	Fecha de ingreso:
Domicilio	Fecha de baja:
Tlfno	Fecha de elaboración:
Diagnostico	
Calificación de minusvalía:	

1.1 Composición familiar

Parentesco	Nombre	f. nacimiento	Ocupación	Estudios	DNI

2 .SITUACIÓN FAMILIAR

- De dónde procede y cómo ha llegado
- Dinámica familiar. Autoridad
- Relaciones entre familia de origen y familia extensa

3. CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS

4. VIVIENDA

5. HISTORIA ESCOLAR O ACADÉMICA

6. OCIO Y RELACIONES SOCIALES

7. ASPECTOS MÉDICOS (ANAMNESIS)

8. ASPECTOS COGNITIVOS

9. HABILIDADES SOCIALES

10. ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA

11. ACTIVIDADES PRELABORALES

OBJETIVOS

CALENDARIZACIÓN

EVALUACIÓN

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL COBRO DE LA BECA-ESTÍMULO (GRATIFICACIONES)

Cada usuario rellenará diariamente su hoja de registro; a final de mes, la puntuación definitiva será la media obtenida en el Área de Jardinería, Área de Artesanía, Apoyo Personal y Social; tras su análisis y debate con la psicopedagoga y dirección en las sesiones de Apoyo Personal y Social y Asamblea de Usuarios/as. La evaluación se realizará teniendo en cuenta aquellos ítems que necesitan modificación pegando el usuario aquel color correspondiente con lo analizado: y dejando en blanco los ítems cuya ejecución es positiva siempre.

- color verde: positivo
- color amarillo: regular
- color rojo: "a mejorar"

EVALUACIÓN GENERAL

PUNTUALIDAD : acude con regularidad al Centro. [Máx. 10 puntos]

- a) Normalmente. De 0 a 2 faltas de puntualidad: 10 puntos
- b) A veces. De 3 a 5 faltas de puntualidad: 4 puntos
- c) Casi nunca. Más de 5 faltas de puntualidad: 2 puntos

ORGANIZACIÓN Y CUIDADO DEL MATERIAL Y DE LAS INSTALACIONES:

respeto y buen uso de las diferentes herramientas y espacios, así como la priorización y programación secuencial y progresiva de las tareas desempeñadas. [Máx.12 puntos]

- a) Se muestra siempre organizado y cuidadoso con las tareas realizadas: 12 puntos
- b) Aceptable organización y cuidado del material: 8 Puntos
- c) Mínima organización y escaso cuidado del material: 4 puntos

MOTIVACIÓN Y ESFUERZO: interés por las tareas encomendadas y capacidad de esforzarse en su realización. [Máx. 12 puntos]

- a) Trabaja con interés, le gusta estar ocupado, aunque la tarea realizada precise un considerable esfuerzo del usuario. Se esfuerza considerablemente: 12 puntos
- b) Presenta continuas fluctuaciones en su interés y esfuerzo diario en las tareas encomendadas: 8 puntos
- c) Casi nunca le interesa y requiere de una atención constante durante la tarea para que la lleve a cabo: 4 puntos

INICIATIVA: Anticipación a las tareas a desarrollar [Máx.10 puntos]

- a) Óptima. Se anticipa siempre o casi siempre a las tareas a desarrollar: 10 puntos
- b) Aceptable. Se anticipa en un número considerable de tareas a realizar: 5 Puntos
- a) Pasividad. Se muestra sin anticipación y espera siempre las instrucciones del monitor/a: 2 Puntos

CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO PERSONAL MENSUAL: esfuerzo y motivación para conseguir el objetivo personal fijado previamente en los diferentes talleres con carácter mensual [Máx. 12 puntos]

- a) Se ha conseguido o se va a conseguir ciertamente: 12 puntos



- b) Se está en proceso de consecución del objetivo personal aunque quedan elementos por resolver: 8 puntos
- c) No se ha conseguido : 4 puntos

COMPORTAMIENTO CON LOS COMPAÑEROS/AS Y EL EQUIPO TÉCNICO EDUCATIVO : respeto hacia el resto de los usuarios/as y miembros del equipo del centro. [Máx. 15 puntos]

- a) Tiene buenas relaciones interpersonales con todos los usuarios/as y miembros del equipo del C.O.: 15 puntos
- b) Presenta algún conflicto con algún compañero/a y/o miembros del equipo del centro de cierta relevancia, aun cuando las relaciones interpersonales con el resto son óptimas: 10 puntos
- c) Carece de buenas relaciones interpersonales con los usuarios/as y/o miembros del equipo : 5 punto

APRENDIZAJE DE CONTENIDOS/PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE: Desarrollo de los distintos procedimientos de enseñanza-aprendizaje [Máx. 12 puntos]

- a) Adquiere los conocimientos/procesos propios del área o taller: 12 puntos
- b) Presenta dificultades que puede solventar con ayuda: 8 puntos
- c) No adquiere los conocimientos/procesos propios del área/taller: 4 puntos

EVALUACIÓN DEL ÁREA DE APOYO PERSONAL Y SOCIAL
PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN: Cooperación e implicación en los procesos/tareas que se desarrollan en el seno del grupo [Máx. 10 puntos]

- a) Se muestra participativo y colaborador en las actividades a desarrollar: 10 Puntos
- b) Le cuesta participar/colaborar en las actividades a desarrollar. Únicamente lo hace cuando se requiere su atención: 4 Puntos
- c) Se niega a participar. Casi nunca participa: 2 Puntos

HIGIENE: Cuida su aseo e imagen personal [Máx. 7 puntos]

- a) Siempre viene aseado: se ducha con frecuencia, se lava los dientes, viene peinado, se cambia de ropa.: 7 Puntos
- b) Suele venir aseado: 4 puntos
- c) No suele venir lo suficientemente aseado y hay que hacerle constantes llamadas de atención al respecto: 2 puntos

Cuando hay actividades específicas de AVD en Higiene:

- A1) Participa activamente en las actividades relacionadas con higiene y aseo personal: 10 Puntos
- B1) Cierta desmotivación. Llamadas de atención para la realización de las actividades de higiene: 5 puntos
- C1) Se niega a participar en las actividades programadas: 2 puntos

PENALIZACIONES [Máx. 10 puntos]:

- a) Ha presentado a lo largo del mes varios conflictos moderados con los compañeros/as y/o miembros del equipo: - 7 puntos
- b) Ha presentado un episodio grave de conducta con sus compañeros/as y/o miembros del equipo: -10 puntos
- c) Se niega a colaborar y participar en alguna actividad extraordinaria programada desde el centro ocupacional: - 7 puntos
- d) **Asistencia:**
 - a. Faltas sin justificar: entre 1 y 3 faltas: - 5 puntos
 - b. Faltas sin justificar: más de 3: - 10 puntos

ANEXO III

BAREMOS DE COBRO DE LA BECA-ESTÍMULO

- De 18 a 23 puntos: **5 €**
- De 24 a 29 puntos: **9 €**
- De 30 a 35 puntos: **13 €**
- De 36 a 41 puntos: **17 €**
- De 42 a 47 puntos: **21€**
- De 48 a 53 puntos: **25€**
- De 54 a 59 puntos: **30 €**
- De 60 a 65 puntos: **34 €**
- De 66 a 71 puntos: **38 €**
- De 72 a 77 puntos: **42€**
- De 78 a 83 puntos: **46 €**
- De 84 a 89 puntos: **50 €**
- De 90 a 95 puntos: **55 €**
- De 96 a 100 puntos: **60 €**

4º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA DE TRÁFICO (MULTA).

Por el Sr. Alcalde se explica que la modificación de la Ordenanza, es motivada para poder sancionar con 150,00 € a quien infrinja en las zonas deportivas la misma.

Se da lectura al artículo 45, de nueva creación, que es la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación Urbana que se somete al Pleno, que ha elaborado la Policía Local.

VEHÍCULOS EN LAS ZONAS VERDES Y DEPORTIVAS

1. Con carácter general está prohibida la entrada y circulación de vehículos en los parques y zonas deportivas del Municipio.
2. Solamente en los lugares donde expresamente se autorice, esta será regulada de forma específica y concreta para cada uno de ellos mediante la correspondiente señalización que a tal efecto se instale en los mismos:
 - A) Bicicletas.- Las bicicletas solo podrán transitar por los parques, plazas o jardines públicos, y por las calzadas por donde esté expresamente permitida la circulación de vehículos y en aquellas zonas especialmente

señaladas al efecto, siempre que no causen molestias a los demás usuarios de dichas zonas.

- B) Circulación de vehículos de transportes.- Los vehículos de transporte no podrán circular por los parques, cerrados al tráfico, salvo:

Primero.- Los destinados al servicio de kioscos y otras instalaciones similares, siempre que su peso sea inferior a tres toneladas y en horas que se indiquen para el reparto de mercancías.

Segundo.- Los vehículos al servicio del Ayuntamiento, así como los de sus proveedores, debidamente autorizados, y los que transporten elementos, herramientas o personal de la dirección de parques y jardines.

D. Luis Rivera manifiesta que está de acuerdo.

D. Pedro García Oliva manifiesta que está de acuerdo, lamenta que se tenga que acudir a las sanciones pero lo propuso.

En votación ordinaria se aprueba por unanimidad.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Circulación Urbana.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5º.- PROYECTO MODIFICADO OBRAS AVDA CASTILLA-LA MANCHA.

Al comenzar este punto se ausenta D. Roberto Ortega García.

Se da lectura al contenido del Proyecto modificado, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Miguel Ángel García Gómez, que asciende en Ejecución Material a 432.449,19 €, que una vez incrementado en el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio Industrial y el 16% de IVA, arroja un Presupuesto de Ejecución por Contrata de 596.952,85 €.

En sesión de carácter extraordinaria-urgente, celebrada el día 12 de septiembre de 2006, se aprobó el proyecto de Urbanización de la Avda de Castilla La Mancha y la Avenida de Aranjuez, ambos redactados por los Técnicos D. Jorge de Diego y D. Ricardo Perera.

La remodelación de la Avda de Aranjuez por importe de 362.470,31 €.

La remodelación de la Avda de Castilla La Mancha por importe de 397.091,12 €.

En sesión de carácter ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2009, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante subasta, procedimiento abierto urgente, de las obras de Urbanización de la Avda de Castilla La Mancha.

En sesión de carácter extraordinaria, celebrada el día 26 de febrero de 2008, se aprobó la adjudicación de las obras de Remodelación de la Avda de Castilla La Mancha a la empresa Antonio Miguel Alonso e Hijos S.L., en la cantidad de 351.514,52 €, una vez finalizado el expediente abierto por baja temeraria o desproporcionada a la empresa Hijos de José María Mora.

El Sr. Alcalde explica el contenido del proyecto, que comprende desde la calle Comuneros de Castilla hasta calle La Ribera, contemplando la ejecución de servicios que inicialmente no estaban previstos, ejecutándose más obra de la prevista, justificando el incremento producido.

D. Luis Rivera manifiesta que el voto de su Grupo será negativo, por las modificaciones que supone un incremento del 69% sobre el proyecto inicial. No está de acuerdo su Grupo con las dos rotondas, primero sólo se contemplaba una, se ha desviado la carretera y otros aspectos. No se puede traer un modificado cuando la obra ya está hecha.

D. Pedro García manifiesta que su voto será negativo, la idea es la del Grupo Socialista.- Los aproximadamente 80 metros lineales de ampliación del proyecto inicial, la construcción de la segunda rotonda, la Plaza se contemplaba inicialmente como Parque y no como se ha ejecutado, el haber preguntado varias ocasiones y en una comisión informativa sobre el desarrollo de las obras por considerar que no se estaba ejecutando lo previsto, son motivos entre otros para votar negativamente el Modificado. No le parece correcto traer un modificado de 250.000,00 € que además es por obras que se han ido ejecutando con cambio de criterio continuamente.

Contesta el Sr. Alcalde que la obra aún no se ha entregado, falta aglomerado y pintura. Sobre el modificado se informó que el cambiar el trazado de la calle era porque la zona de la derecha mirando a Toledo se quería dejar de zona peatonal, la próxima acción será hacer una plaza eliminando el Parque para zona peatonal.

Sobre el presupuesto lo ha modificado el Director de Obra, cree que son más de 80 metros los que se han ejecutado.-El proyecto original hablaba de nudos, 1 y B, no pudiéndose distinguir los metros que contemplaba cada tramo, se ha ejecutado el tramo desde la calle Murcia hasta la calle Ribera, por no dejar desfavorecidos a unos vecinos, igualmente se ha solicitado presupuesto hasta la calle Baleares por idéntico motivo.

D. Pedro García manifiesta que no se han tenido en cuenta las aportaciones de los demás, los autobuses podrían parar al tratarse de horas punta en la calle Andalucía y sobre los Arquitectos o Directores de obra que apechuguen con las consecuencias, el dinero es de los vecinos y no se puede estar jugando.

El Sr. Alcalde contesta que la obra que se ha hecho de más desde la calle Comuneros de Castilla hasta la calle Ribera, se hará de menos en la Avenida de Aranjuez y que la solución del jueves al estar montados los puestos antes de la hora punta por la mañana y en la del principio de la tarde es inviable.

Sometido a votación ordinaria, se aprueba el proyecto modificado, por mayoría, cinco votos del Grupo Popular, votando en contra los tres concejales del Grupo Socialista y el concejal del Grupo de Izquierda Unida.

6º.- APROBACIÓN LISTA DE PRECIOS DEL CENTRO DE DÍA 2009.

Se da lectura a la lista de precios de 2009, tanto del Bar como de la Peluquería, que supone una subida del IPC, por redondeo, sobre los aplicados durante 2008.

D. Pedro García pregunta si los precios son solamente para los jubilados, considera que puede producirse una competencia desleal con otros establecimientos en el precio de las comidas.

Doña María del Sol Pérez contesta que no se pide el carné a nadie y lo único es la diferencia en las comidas entre jubilados y no jubilados.

En votación ordinaria se aprueba por unanimidad la lista presentada para 2009.

7º.- MOCIONES.

Para su debate y aprobación si procede, se da lectura a las siguientes Mociones presentadas

Moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida el día 9 de febrero de 2009, R/E número 500

MOCIÓN PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS LOCALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Estatuto de Castilla-La Mancha, corresponde a los poderes públicos regionales promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud. De ahí las leyes en vigor de Servicios Sociales y Solidaridad de Castilla-La Mancha.

En ambas disposiciones se hace referencia a la colaboración de estos poderes públicos regionales en materia de servicios sociales con las administraciones locales.

De este modo Izquierda Unida de Mocejón consciente de una realidad en nuestro pueblo que dificulta el principio de promoción de libertad e igualdad del individuo antes mencionado en los propios edificios de titularidad municipal, entiende que es necesario atajar esta situación para de este modo fomentar la mejora de la integración de los Mocejoneros con dificultades y así el Ayuntamiento de Mocejón mostrar su implicación y decisión de mejora para los ciudadanos de nuestro pueblo, que no es otro que su cometido obligado e ineludible.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) Observación, cuantificación y calificación de las barreras arquitectónicas en los edificios de titularidad municipal.

- 2) Realización de un estudio de viabilidad para la adecuación y mejora de la accesibilidad en los edificios públicos locales.
- 3) Asumir la Orden 14/01/2009 de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades locales, para inversiones en materia de infraestructuras de servicios sociales.(3 de febrero de 2009)
- 4) Establecer un plazo máximo de 60 días para la conclusión e información de los puntos 1 y 2 a partir de la aprobación de la propuesta.

D. Pedro García manifiesta que existe un error en la Moción presentada, relativo a la Orden de convocatoria.

Por el que suscribe se contesta que la Orden de convocatoria de este año, aún no ha sido publicada.

D. Pedro García expone que después de la celebración del anterior Pleno se hizo una pregunta sobre la accesibilidad y su Grupo ha considerado presentar esta Moción, que ya tenían en mente anteriormente.

Propone hacer un estudio de los edificios municipales donde existen problemas de accesibilidad.

Sobre los rebajes en la Avenida de Castilla La Mancha y en las esquinas considera que deberían hacerse ahora cuando la obra se está ejecutando y no después.

El Sr. Alcalde contesta que en cuanto a edificios hay dos, se ha encargado un estudio para ver la posibilidad de instalar un ascensor en la planta baja del Ayuntamiento y cabe la posibilidad de instalar rampas móviles para el acceso desde la calle.

Una vez instalados los realces, que son paso de peatones, en Avda Castilla La Mancha son siete, quedará prácticamente a nivel.

En la calle Comuneros de Castilla no se pueden hacer por la estrechez de la acera.

D. Pedro García manifiesta que los resaltos pueden tener un máximo de cinco centímetros y la capa de rodadura no será superior a los tres con lo cual quedará bastante más bajo que la acera.

Acerca de los Técnicos existen aceras a nivel de la calle en distinto color y así se elimina la barrera arquitectónica.

El Sr. Alcalde contesta que en la Plaza Cerro Palacio se está ejecutando así al ser posible por el vertido de aguas que no invade las mismas.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando se convoque la Orden para la eliminación de barreras arquitectónicas se solicitará subvención para ejecutar todo cuanto sea posible.

En votación ordinaria se aprueba la Moción por unanimidad, cinco votos del Grupo Popular, tres votos del Grupo Socialista y el voto del Grupo de Izquierda Unida.

Moción presentada por el Grupo Socialista el día 12 de marzo de 2009, R/E número 946

CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1979.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de abril de 1.979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de de 1.978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los/as alcaldes/as de todos los ayuntamientos españoles.

La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española.

Durante estos 30 años, los Gobiernos locales de las ciudades y pueblos, junto a las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares han mejorado significativamente el bienestar social de los ciudadanos, prestándoles un número importante de servicios de calidad.

El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los más de 300.000 alcaldes y concejales que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 30 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos.

La respuesta dada por los Ayuntamientos a las demandas de los ciudadanos ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad.

Las entidades locales han sido líderes, en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que se desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

La consolidación de los ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas.

Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

Invocando a los escritos de Tocqueville, es cierto que el municipio es por antonomasia una escuela de ciudadanía, resultando ser el mejor escenario para el aprendizaje cívico y la pedagogía política.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Mocejón presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN relacionada con la celebración del 30 aniversario de las Elecciones Municipales Democráticas del 3 de abril de 1.979, que plantea los siguientes ACUERDOS:

1- Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas, en 1979.

2- Distinguir el día 3 de abril como "Día de puertas abiertas de los ayuntamientos"

3- Consensuar con todos los grupos municipales del consistorio, un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.

4- Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc, relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.

5- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, la proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.

6- Proponer el nombre "3 de abril" a una plaza, parque, avenida o calle de la ciudad en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1979.

D. Luis Rivera hace un repaso a los seis puntos de la Moción, considerando que al igual que se celebró el veinticinco aniversario, se celebre el treinta.

Es indudable que los ciudadanos han experimentado una mejora en la calidad de vida, teniendo como administración más cercana al Ayuntamiento.

D. Pedro García manifiesta que ve bien la celebración de una jornada de puertas abiertas, pero considera que debe trasladarse fundamentalmente a la juventud todo tipo de actividades que se desarrollen, bien mediante conferencias, cine etc., haciendo hincapié en la juventud.

Va a apoyar la Moción.

El Sr. Alcalde contesta que el día tres de abril dan las vacaciones en el Colegio, se coordinaría con la Directora las actividades, habría que contratar conferenciantes, siendo la premura de tiempo un factor en contra. Al haber conmemorado el veinticinco aniversario, considera que sería conveniente que las conmemoraciones fueran en

periodos idénticos para no resultar repetitivos, ya que ahora conmemoramos el treinta aniversario, ¿habrá que conmemorar el treinta y uno?

Está de acuerdo con la jornada de puertas abiertas y el poner nombre a una calle o Plaza.

D. Luis Rivera manifiesta que sería durante todo el año cuando deben desarrollarse las actividades propuestas.

En votación ordinaria se aprueba la Moción por unanimidad, cinco votos del Grupo Popular, tres votos del Grupo Socialista y el voto del Grupo de Izquierda Unida.

Moción presentada por el Grupo Socialista el día 12 de marzo de 2009, R/E número 947

MOCIÓN SOBRE LA CADUCIDAD DEL TRASVASE TAJO-SEGURA

La Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha se encuentra en estos momentos en tramitación ante el Congreso de los Diputados.

Recientemente han sido presentadas las enmiendas al mismo por los diversos grupos parlamentarios. Uno de los temas de mayor trascendencia para nuestro futuro es el relativo al agua y la caducidad del trasvase Tajo-Segura.

Ello viene ocasionado, no solo porque consideramos injusto, que sea el río Tajo el único de España esquilado vorazmente por un trasvase, sino porque hoy en día la cuenca cedente necesita para su propio desarrollo de esta agua. Hoy las necesidades de este recurso en la cuenca del Tajo en general, y de nuestra región en particular, son cada vez mayores y cada vez resulta más difícil la existencia de excedentes de agua.

Conscientes de todo ello las Cortes de Castilla- La Mancha, por unanimidad de los dos grupos en ella presentes, fue remitido un texto que recogía el deseo de caducidad del Trasvase en el año 2015. Sin embargo las enmiendas presentadas por el Partido Popular al texto que se tramita en el Congreso de los Diputados obvian por completo este compromiso, que además está siendo vulnerado de palabra por declaraciones realizadas por el diputado por Toledo, Arturo García Tizón, contrarias a poner fin a la caducidad del trasvase, en una actitud política que no es propia de un diputado que dice representar a los toledanos.

Castilla- La Mancha hoy es una región de progreso y desarrollo que requiere cubrir sus necesidades hídricas para que sus gentes puedan beber agua potable de calidad y utilizar este recurso, dentro de un desarrollo sostenible, para cubrir su crecimiento demográfico, industrial y urbano, al tiempo que salvaguarda el caudal ecológico del río a su paso por toda la provincia de Toledo. Desde hace más de treinta años Castilla-La Mancha ha mostrado al Levante español su solidaridad hídrica, que ha permitido, en muy buena medida, el desarrollo agrícola, turístico y urbanístico de toda esta zona. Es hora de un planteamiento diferente de suministro de agua diferente al que le proporciona el Canal Tajo- Segura.

Sin lugar a duda, el río Tajo es el río que vértebra nuestra provincia, no solo como fuente fluvial, sino como fuente de de riqueza económica y desarrollo. Por todo ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Mocejón presenta para su aprobación en Pleno, la siguiente moción:

1º.- Reafirmamos nuestro compromiso con la caducidad del Trasvase Tajo-Segura y con la necesidad de garantizar en los embalses de cabecera una reserva estratégica de agua no inferior a los 600 Hm³.

2º.- Instamos a que el texto de Estatuto de Autonomía salga de las Cortes con el máximo consenso, recogiendo además el deseo comúnmente admitido por nuestros ciudadanos, de caducidad del trasvase para el año 2015.

3º.- Exigimos al Gobierno de España y al Partido Popular, mayoritario en la oposición, que el tratamiento que se de al río Tajo no sea diferente del dado al río Ebro, sin que quepa, por tanto, la posibilidad de ningún otro tipo de Trasvase.

4º.- exigimos que el caudal ecológico del tajo, a su paso por nuestra provincia, permita un volumen de agua en calidad y cantidad suficiente para salvaguardar su riqueza natural de flora y fauna, con claros y exhaustivos controles a su paso por las ciudades de Toledo y Talavera. En el mismo sentido nos manifestamos respecto del caudal que debe llevar el río Alberche, muy particularmente con su confluencia con el Tajo.

5º.- Instamos a todos los parlamentarios, diputados y senadores, de la provincia de Toledo a la defensa ante las Cortes Generales, Congreso y Senado, de los intereses de los ciudadanos de nuestra provincia y muy particularmente de aquellos que se refieren a nuestros derechos sobre el río tajo y la caducidad del Trasvase Tajo-Segura.

D. Luis Rivera manifiesta que ha quedado demostrada en los treinta años que lleva el Trasvase la solidaridad de los Castellanos Manchegos con la zona del Levante. Anteriormente el Grupo Socialista apoyó una Moción del Grupo Popular. La única Comunidad Autónoma que trasvasa agua en España es Castilla La Mancha.

Consensuado la fecha de caducidad en las Cortes de Castilla La Mancha, cuando llega a las Cortes Generales hay enmiendas presentadas por el Partido Popular en contra de la fecha de caducidad, fecha que el Grupo Socialista mantiene en el año 2015 y que al igual que otras zonas como el Ebro no han autorizado el Trasvase, hay que poner fecha de caducidad para salvaguardar los intereses de Castilla La Mancha tanto en agua para el consumo como el nivel ecológico garantizando un mínimo de 600 hm³.

D. Pedro García manifiesta que va a votar a favor la Moción presentada, porque vivimos en Castilla La Mancha, considera que existen muchos intereses creados, y al igual que la Ley Electoral de Castilla La Mancha se pactó olvidándose de Izquierda Unida, con el tema del agua existen intereses políticos. El agua porque pase por nuestra Comunidad, no es nuestra, es de todos, otro tema es que el uso racional que se hace en nuestra Comunidad, debería hacerse en Murcia, llenan los estanques y cuando tienen que regar quitan el tapón y anegan los campos, ahí está de acuerdo en que debería controlarse el uso racional del agua utilizando goteo, instalando Plantas depuradoras etc.,.

El agua pasa por nuestra zona muy deteriorada y no cree ni a Tizón ni a Bono que hace diez años dijo que nos bañaríamos en el Tajo.

El Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo está en contra de la Moción presentada y que han presentado otra Moción, que si no se hubiera eliminado el Plan Hidrológico Nacional que estaba aprobado, el Trasvase si tendría fecha de caducidad al llevar desde el Ebro agua a Levante, considerando que la Moción es totalmente política.

Está totalmente de acuerdo con lo manifestado por el representante del Grupo de Izquierda Unida, el agua es de todos.

Si hay fecha de caducidad debe ser con un Plan Hidrológico que garantice agua para todos.

D. Luis Rivera manifiesta que él no ha dicho que el agua sea de los Castellanos Manchegos, no está de acuerdo con el que se diga que la Moción es política, su Grupo apoyó la que presentó el Grupo Popular que era similar a la presentada ahora por el Grupo Socialista y lo que ahora se quiere es reflejar la fecha de caducidad por ser necesaria, poniendo fecha de 2015.

D. Pedro García manifiesta que no ha dicho que el portavoz del Grupo Socialista haya manifestado que el agua es de nadie no se ha comprendido su expresión de política, es evidente que los Partidos políticos tienen intereses en una zona y en otra y dicen una cosa según convenga y lo que él considera es que se debería votar en conciencia con la situación personal de cada uno.

El Sr. Alcalde refiriéndose a lo manifestado por D. Pedro García de las Desalinizadoras, considera absurdo tirar el agua al mar para luego desalinizar, resulta muy costoso y no sabe qué rendimiento se está obteniendo y cuantas Plantas están en funcionamiento.

Sometida la Moción a votación ordinaria, es rechazada por los cinco votos del Grupo Popular, votando a favor los tres concejales del Grupo Socialista y el concejal del Grupo de Izquierda Unida.

Moción presentada por el Grupo Socialista el día 12 de marzo de 2009, R/E número 948

FOMENTAR UNA ADECUADA POLÍTICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN NUESTRO MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La erradicación de la pobreza extrema y del hambre, la reducción de la mortalidad infantil, el fomento de la igualdad y de la no discriminación a todo nivel y de una educación universal son algunos de los objetivos de la Declaración del Milenio adoptada por la ONU.

Constituyen objetivos nobles, no solo para nuestra ciudadanía sino como Administración Pública. Son además, objetivos inspirados también por nuestra Constitución, que recoge en su Preámbulo, como objetivo de todos los españoles y españolas, la eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra, y el establecimiento de relaciones pacíficas entre ellos.

La política de cooperación al desarrollo se ha convertido en una política primordial, de Estado, que debe implicar no sólo al Gobierno de España y a la Administración central, sino al conjunto de las Administraciones Públicas, de los agentes sociales y de la sociedad civil. No debe entenderse sólo como una mera provisión de recursos y bienes a quienes carecen de ellos, sino como un objetivo más amplio en la línea del desarrollo de la dignidad humana, con la ampliación de derechos, oportunidades vitales, sociales y laborales y desaparición de discriminadores, con respeto a la sostenibilidad del Planeta.

Consideramos que nuestra ciudadanía es cómplice con la política de cooperación al desarrollo y que nuestro municipio debe contribuir a la misma, no sólo desde las políticas públicas de este Ayuntamiento, sino desde la implicación de todo nuestro tejido social y económico, con América Latina, el Mediterráneo y el África Subsahariana como principales ámbitos de cooperación.

El Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012 recogió el compromiso de duplicar la Ayuda Oficial al Desarrollo, con el horizonte del 0,7 por ciento de la Renta Nacional bruta en un futuro próximo y con el compromiso de todas las Administraciones Públicas.

Por tanto nuestro Ayuntamiento, en el marco de la lealtad institucional de la cooperación entre Administraciones y de la corresponsabilidad, debe implicarse en la lucha por la consecución de los objetivos de la Declaración del Milenio y, en el mismo sentido, en el incremento de la Ayuda al Desarrollo **hasta el 0,7% de los Presupuestos de la Entidad Local** en el menor plazo posible.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art _____ del Reglamento Orgánico del Pleno la siguiente

MOCIÓN

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Gobierno Local a elevar al Pleno de este Ayuntamiento una propuesta de Plan Municipal de Ayuda al Desarrollo que incluirá políticas y programas de concienciación de nuestra ciudadanía sobre la cooperación exterior, con la implicación del tejido social, económico y empresarial de nuestro municipio, además de las medidas necesarias para destinar parte del presupuesto municipal a proyectos de cooperación, en el objetivo de que todas las Administraciones Públicas de nuestro país destinen el 0,7% de su presupuesto a programas de Ayuda al Desarrollo.
2. El Plan Municipal recogerá tanto el compromiso de destinar a la cobertura de los servicios sociales básicos (educación y salud) una porción directa de la cuantía total, como un compromiso con proyectos destinados a los Países Menos Adelantados, siguiendo las directrices marcadas por el Plan Director de Cooperación Española 2009-2012.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a que tome las medidas sociales y financieras necesarias para que nuestra Comunidad Autónoma se implique paulatinamente en lograr que el 0,7% de su Presupuesto se destine a Proyectos de Cooperación.

D. Luis Rivera manifiesta que la Moción lo dice todo, ayudar a los países que lo están pasando tan mal y al mismo tiempo solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que haga un esfuerzo y destine igualmente el 0,7% para este fin, así como instar a la Diputación Provincial, aunque no lo recoja la Moción para realizar el mismo esfuerzo. El Ayuntamiento de Mocejón en 2007 ya contempló en el Presupuesto el 0,7%

Reconociendo la difícil situación económica por la que atraviesa España, insiste en que si no puede ser de golpe, se realice paulatinamente por considerar que si aquí se está pasando mal hay muchos países muy necesitados.

D. Pedro García manifiesta que votará favorablemente la Moción, por ética personal, a pesar de llevar oyendo en los doce años de concejal siempre lo mismo y creyendo que ningún Ayuntamiento ha llegado a cumplir el objetivo del 0,7%. No se debe caer en desánimo por la situación actual y debemos hacer lo que se pueda.

El Sr. Alcalde manifiesta que existe partida presupuestaria para el desarrollo pero la situación es difícil. El Ayuntamiento está recortando gastos al reducirse los ingresos, es más financia hasta junio servicios que se prestan, al ser en esa fecha cuando se recibe la primera aportación de la Junta.

El Sr. Alcalde da lectura nuevamente al punto primero de la Moción, estando de acuerdo en lo concerniente al Ayuntamiento pero no comprende los programas de concienciación, con la implicación del tejido social, económico y empresarial de nuestro municipio. La difícil situación por la que atraviesan las empresas desaconseja el instar a cualquier tipo de esfuerzo referido a este punto.

D. Luis Rivera contesta que no se trata de pedir dinero en estos momentos, sino de elaborar programas par concienciar de la necesidad de ir ayudando a los países en desarrollo.

El Sr. Alcalde manifiesta que si la partida está creada y los trípticos que se hagan van con cargo a la misma, la aportación se reduciría por lo que considera que los gastos deben ser mínimos en este concepto.

En votación ordinaria se aprueba por unanimidad la Moción presentada, cinco votos del Grupo Popular, tres votos del Grupo Socialista y el voto del Grupo de Izquierda Unida.

Moción presentada por el Grupo Popular el día 17 de marzo de 2009, R/E número 1007

MOCIÓN

El Trasvase Tajo-Segura tiene su origen en el Proyecto de Obras Hidráulicas de Lorenzo Pardo (1.933), que pretendía acabar con el "*desequilibrio hidrológico*" del país, y fue defendido por el Ministro de Fomento de la 2ª República, el socialista Indalecio Prieto en la célebre y todavía hoy invocada "*Asamblea de Alicante*". Tras el lapso de la Guerra Civil y los primeros años de la Dictadura, este Proyecto fué retomado en 1.966 y ejecutado entre esta fecha y 1.979.

Desde su puesta en servicio, el Trasvase Tajo-Segura fue entendido por los castellanos-manchegos como un límite injustificado para el desarrollo de Castilla-La

Mancha, impresión que fue en aumento durante los años 80 y 90 de Gobiernos socialistas en donde se incrementaron de forma espectacular los volúmenes de agua trasvasada sin ninguna oposición real a esta política por parte de los Gobiernos regionales ostentados por el PSOE, absolutamente sumisos a las directrices de los sucesivos Gobiernos centrales de Felipe González. Fue en el año 2001 cuando el Gobierno de España, presidido por José María Aznar, mediante la Ley 10/2001, de 5 de julio, aprobó el Plan Hidrológico Nacional a fin de dar, por vez primera en España, una solución global al problema del agua, El Plan recibió una amplia aceptación por la mayoría de las Comunidades Autónomas afectadas por el problema del agua, entre ellas, las de Valencia, Murcia, Andalucía y Castilla-La Mancha, quien, por unanimidad, refrendó en sus Cortes regionales este Plan Hidrológico Nacional, que, entre otras muchas medidas, contemplaba el trasvase del Ebro a Valencia, Murcia y Andalucía, con lo que el tan discutido Trasvase Tajo-Segura quedaba sin finalidad, procediendo su caducidad. Sin embargo, en 2005, apenas llegó un nuevo Gobierno central socialista presidido esta vez por D. José Luis Rodríguez Zapatero, mediante la Ley 11/2005 de 22 de Junio, y cediendo así a las pretensiones impuestas por los nacionalistas catalanes, se derogó parcialmente dicho Plan Hidrológico, en concreto todo lo referido al Trasvase del Ebro, con lo que volvió a resurgir un problema ya resuelto por el Gobierno anterior del Partido Popular.

El Gobierno regional del Sr. Barreda, a pesar de haber dado las Cortes de Castilla La Mancha su conformidad con el Plan derogado, no solo se abstuvo de la menor crítica a esta derogación, sino que no adoptó la mas mínima iniciativa para su defensa, llegando los Diputados nacionales y Senadores socialistas elegidos en Castilla-La Mancha a votar entusiásticamente a favor de la derogación, plegándose, así, a los intereses partidistas de Zapatero y de los partidos nacionalistas catalanes.

Desde entonces y hasta hoy, el Partido Popular ha sido la única fuerza política que ha seguido defendiendo la validez y oportunidad que el PHN inicial tenía para España en general y de forma muy singular para las Regiones del Levante Español y Castilla-La Mancha, ya que cerraba una vieja herida y daba satisfacción a todos.

Con la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, el Partido Socialista Obrero Español, y más concretamente el Sr. Barreda, ha intentado una de las típicas manipulaciones de los socialistas sobre la base de un doble lenguaje y el intento de confundir a la opinión pública para obtener unos réditos electorales jugando con los sentimientos de los castellanos-manchegos a propósito del Trasvase Tajo-Segura, intentando aparentar que son ellos los grandes defensores del agua para Castilla-La Mancha y que se olvide su nula defensa del Tajo durante los Gobiernos de Felipe González.

En efecto, los castellanos-manchegos somos sumamente conscientes de que las necesidades hídricas de nuestra tierra son muchas, y nuestros recursos limitados. Al igual que otras Comunidades Autónomas han revisado sus respectivos estatutos de Autonomía en la Legislatura anterior, también Castilla-La Mancha tiene derecho a definir un marco competencial, hasta el máximo nivel de autonomía que la Constitución permite, mediante la reforma de su Estatuto de Autonomía, controlando aquellos recursos de los que depende su progreso y su desarrollo., entre los que el agua es, sin duda, uno de los más importantes. Así lo entendieron las Cortes de Castilla-La Mancha cuando, por unanimidad aprobaron, por unanimidad, la Proposición de nuevo Estatuto de autonomía actualmente en trámite ante las Cortes Generales. En esta Proposición los Diputados castellano-manchegos entendieron que las competencias autonómicas

sobre el agua no debían permitir la marginación de Castilla La Mancha en la planificación y gestión de los recursos hídricos generados en sus Cuencas Hidrográficas, especialmente la del Tajo, siendo, por tanto, necesario un cambio en esta situación.

El Partido Popular tiene la legitimidad de haber intentado este cambio mediante la aprobación de un Plan Hidrológico Nacional que resolvía el agravio de los castellanos-manchegos y, al mismo tiempo, solucionaba las necesidades hídricas del Levante español. Era un Plan apoyado por las Cortes de Castilla-La Mancha y por aquellas Comunidades Autónomas con las que ahora, gracias al Gobierno Zapatero, está nuevamente enfrentada por el problema del agua. Gran responsabilidad del PSOE al enfrentar a las Regiones y triste colofón del Gobierno regional del Sr. Barreda que con su posición errática y sumisa a los dictados de la dirección nacional socialista supedita los intereses del Castilla-La Mancha a los partidistas que se proponen en la calle Ferraz. Gran fracaso, uno más, del Gobierno del Sr. Barreda.

El Partido Popular siempre ha defendido y seguirá defendiendo agua para castilla-la mancha, en cantidad y de calidad y el derecho a un uso preferente de los castellano manchegos de los recursos hídricos de su territorio para consumo humano, desarrollo económico e industrial, agrícola y ganadero, así como para el sostenimiento medioambiental y para cualquier otro objetivo que forme parte del ámbito de sus intereses. Agua en cantidad y calidad, porque también los castellano manchegos tienen derecho al desarrollo y al progreso que el agua puede traer a esta región y que durante 25 años de gobierno socialista ha sido incapaz de asegurar.

Y para muestra vale un botón, una vez que son ya conocidas las enmiendas que han presentado los distintos Grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a la Proposición de Ley para un nuevo Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha. Mientras el Partido Popular aboga, en sus enmiendas, por soluciones reales que pongan fin al Trasvase Tajo-Segura, como es el caso de contemplar al efecto nuevas interconexiones de cuencas con el Levante español que hagan innecesario dicho Trasvase, el Partido Socialista se limita a un "*brindis al sol*" hasta el punto de que el propio Sr. Jáuregui (Secretario General del Grupo Parlamentario Socialista) afirma que las modificaciones se han introducido en el Preámbulo por que así no tienen efecto normativo alguno. Eso es no decir nada y, sin embargo, el Gobierno del Sr. Barreda y la dirección regional socialista pretenden venderlo a los castellanos-manchegos como si de verdad estuvieran proponiendo la caducidad de este Trasvase. En muy poca consideración deben tener los socialistas a los castellanos-manchegos si creen que esta burda manipulación de sus enmiendas va a tener acogida en Castilla-La Mancha.

Una muestra más. En los contactos previos mantenidos por los Grupos Socialista y Popular del Congreso de los Diputados durante el periodo de presentación de enmiendas, este último Grupo propuso introducir, al modo de lo que había ocurrido con el estatuto de Aragón una reserva de agua para atender las necesidades hídricas de la Región, iniciativa que fue acogida favorablemente por el Grupo socialista, incorporándose la misma a las enmiendas que han presentado ambos Grupos Parlamentarios. El Sr. Barreda no ha podido vencer la tentación de intentar con ello una nueva manipulación y presenta esta enmienda a la opinión pública como una reserva de agua no trasvasable en la cabecera del Tajo, algo totalmente falso, como se advierte de una simple lectura del texto literal de la enmienda socialista.

El Sr. Barreda desprecia a los castellanos-manchegos y no cree en Castilla-La Mancha al intentar manipulaciones tan burdas y no buscar, de verdad, la defensa de los intereses de nuestra Comunidad que, en los años que lleva de Gobiernos socialistas, no consigue despegar, manteniéndose en las últimas posiciones de la tabla del desarrollo económico y social de las Comunidades Autónomas españolas. José M. Barreda ha mentido y engañado permanentemente a los castellano-manchegos. Ha pasado de "no voy a mover una coma" a un mero "brindis al sol". El propio portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, así lo ha admitido, afirmando que el Preámbulo no tiene valor normativo. Y Barreda inmutable y sin explicar su papelón en la tramitación de este Estatuto. Castilla La-Mancha no puede vivir de Preámbulos ni de "brindis al sol", sino de normas efectivas y vinculantes que se traduzcan en agua contante y sonante para los castellanos-manchegos. Basta ya de engaños, que ya llevan veinticinco años haciéndolo con este tema y si no, recuérdense frases históricas tales como "*Hemos puesto una raya al trasvase*", "*Nos volveremos a bañar en el Tajo*" o la mas gloriosa de D. José Bono a su sucesor en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha "*¡José María, te has cargado el Trasvase!*".

A Barreda nunca le ha interesado, de verdad, el acuerdo con el Partido Popular ni con nadie en esta materia. Ha tenido muy poco interés en buscar y encontrar el acuerdo. Sólo le ha interesado mantener el problema que existe con este bien escaso para seguir viviendo de él. Barreda ha dicho siempre una cosa y la contraria. Así en el Debate sobre el Estado de la Región las Cortes de Castilla-La Mancha aprobaron por unanimidad una resolución conjunta de los grupos socialista y popular que meses mas tarde se negó a votar en una actitud propia de una persona inestable, insegura e irresponsable que, por el cargo que ocupa, perjudica y mucho a Castilla-La Mancha. Dicha resolución proponía "*alcanzar un Pacto Nacional del Agua acordado por todos los españoles, contemplando los criterios de unidad de cuenca, sostenibilidad medioambiental, prioridad de uso en la propia cuenca, garantía de las necesidades presentes y futuras de la cuenca natural y la solidaridad interterritorial*". Buena resolución que es preciso afirmar una vez mas.

De acuerdo con todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno de esta Excma. Corporación municipal, la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Suscribir y ratificar el acuerdo aprobado unánimemente en el seno de las Cortes de Castilla-La Mancha de fecha 5 de Septiembre de 2008, en orden a "*alcanzar un pacto nacional del agua acordado por todos los españoles, contemplando los criterios de unidad de cuenca, sostenibilidad medioambiental, prioridad de uso en la propia cuenca, garantía de las necesidades presentes y futuras de la cuenca natural y la solidaridad interterritorial*."

SEGUNDO.-, Afirmar que las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular a la referida Proposición de Ley, son las únicas que garantizan que el trasvase Tajo-Segura pueda concluir antes de 2015, ya que, a diferencia de las presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, prevén la posibilidad de la desaparición del Trasvase Tajo-Segura al contemplar la incorporación de nuevos aportes hídricos mediante interconexión de otras cuencas hidrográficas.

TERCERO.- Apoyar la iniciativa del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados hecha en el proceso de discusión de esta Proposición de Ley a fin de establecer una reserva de agua para atender las necesidades hídricas de la Región y exigir como así se contempla en estas enmiendas la participación efectiva de Castilla-La Mancha en los órganos permanentes de gestión y control del Trasvase Tajo-Segura.

CUARTO.- Instar al Partido Socialista Obrero Español y, mas particularmente al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Don José María Barreda Fontes una actitud responsable con los intereses de los castellanos-manchegos, abandonando su actual actitud sectaria y partidista, a fin de lograr un consenso con el Partido Popular que permita la aprobación del nuevo Estatuto de Castilla-La Mancha, sin buscar, de propósito, la retirada del mismo en base a actitudes y cuestiones ajenas a la materia estatutaria o en defensa de posiciones que solo escenifican puros brindis al sol que salven la cara al Sr. Barreda de las numerosas torpezas cometidas por el mismo en la tramitación de esta Proposición de Ley.

QUINTO.- Rechazar la posibilidad de retirada de esta Proposición de Ley del Congreso de los Diputados o su paralización, tal como se ha anunciado por los portavoces del Grupo Parlamentario Socialista. Tal retirada sería un fracaso para Castilla La Mancha del que sería su máximo responsable Don José María Barreda Fontes quién con esta actitud habría demostrado su incapacidad para dar a los castellanos-manchegos un nuevo Estatuto de Autonomía ocasionando un grave perjuicio los intereses generales de la Región.

SEXTO.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a recuperar el tiempo perdido en la ejecución de obras de abastecimiento de agua en nuestra Región, retraso que supone y está suponiendo un grave quebranto para nuestro desarrollo económico y social.

SÉTIMO.- Reprobar sin paliativo alguno la nefasta política en materia de agua llevada a cabo desde 2005 por el Gobierno de España presidido por D. José Luis Rodríguez Zapatero, así como la actitud complaciente con esta política seguida por el Presidente de Castilla-La Mancha, Don José María Barreda Fontes. Uno y otro han perjudicado gravemente con esta política los intereses de Castilla-La Mancha en general, y de la provincia de Toledo en particular, comprometiendo seriamente su futuro desarrollo.

OCTAVO.- Exigir la promulgación inmediata de la oportuna normativa sectorial que, lejos de la actitud demagógica mantenida al respecto por los socialistas, regule, en los términos prevenidos en la Directiva Marco del Agua aprobada en el año 2000 por el Parlamento Europeo y el Consejo, la Cuenca Hidrográfica del Tajo, al objeto de garantizar en el año 2015 el cumplimiento de los objetivos medioambientales y los plazos referidos al buen estado ecológico de las aguas superficiales establecidos por la misma, garantizando que el río Tajo y los espacios ambientales asociados a la explotación del mismo dispongan de agua en calidad y cantidad suficiente, comprometiéndose en ello los Gobiernos Nacional y Regional.

NOVENO.- Censurar el fracaso sufrido por parte del Gobierno de Castilla-La Mancha en su política en materia de agua, cuyas acciones durante años se han centrado más en crear y fomentar polémicas que en resolver los verdaderos problemas de los ciudadanos.

El Sr. Barreda desprecia a los castellanos-manchegos y no cree en Castilla-La Mancha al intentar manipulaciones tan burdas y no buscar, de verdad, la defensa de los intereses de nuestra Comunidad que, en los años que lleva de Gobiernos socialistas, no consigue despegar, manteniéndose en las últimas posiciones de la tabla del desarrollo económico y social de las Comunidades Autónomas españolas. José María Barreda ha mentido y engañado permanentemente a los castellanos – manchegos. Ha pasado de “no voy a mover una coma” a un mero “brindis al sol”. El propio portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso de los Diputados, así lo ha admitido, afirmando que el Preámbulo no tiene valor normativo. Y Barreda inmutable y sin explicar su papelón en la tramitación de este Estatuto. Castilla La – Mancha no puede vivir de Preámbulos ni de “brindis al sol”, sino de normas efectivas y vinculantes que se traduzcan en agua contante y sonante para los castellanos-manchegos. Basta ya de engaños, que ya llevan veinticinco años haciéndolo con este tema y si no, recuérdense frases históricas tales como *"Hemos puesto una raya al trasvase"*, *"Nos volveremos a bañar en el Tajo"* o la más gloriosa de D. José Bono a su sucesor en la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La-Mancha *"José María, te has cargado el Trasmase"*.

A Barreda nunca le ha interesado. De verdad, el acuerdo con el Partido Popular ni con nadie en esta materia. Ha tenido muy poco interés en buscar y encontrar el acuerdo. Sólo le ha interesado mantener el problema que existe con este bien escaso para seguir viviendo de él. Barreda ha dicho siempre una cosa y la contraria. Así en el Debate sobre el Estado de la Región las Cortes de Castilla La-Mancha aprobaron por unanimidad una resolución conjunta de los grupos socialista y popular que más tarde se negó a votar en una actitud propia de una persona inestable, insegura e irresponsable que, por el cargo que ocupa, perjudica y mucho a Castilla-La Mancha. Dicha resolución proponía *"alcanzar un Pacto Nacional del Agua acordado por todos los españoles, contemplando los criterios de unidad de cuenca, sostenibilidad medioambiental, prioridad de uso en la propia cuenca, garantía de las necesidades presentes y futuras de la cuenca natural y la solidaridad interterritorial"*. Buena resolución que es preciso afirmar una vez más.

El Sr. Alcalde manifiesta que los dos últimos párrafos leídos corresponden al argumentario de la Moción.

D. Luis Rivera manifiesta que la Moción presentada nada tiene que ver con el Trasmase considerándola un panfleto que sólo trata de censurar al Presidente Barreda, a José Bono a Felipe González a Zapatero y a Indalecio Prieto, parece un mitin, parece que desde Toledo han elaborado el documento como réplica a la Moción presentada por el Grupo Socialista pero insiste que nada tiene que ver con el agua, sólo trata de censurar y criticar todas las actuaciones de dirigentes Socialistas..

Sobre el Plan Hidrológico Nacional aprobado en las Cortes el Partido Popular tenía mayoría, hubo muchas manifestaciones, estando en desacuerdo las regiones del norte de España y muchos Grupos Políticos.

En cuanto a Castilla La-Mancha se ha avanzado mucho en los años desde que el Partido Socialista llegó al Gobierno Regional, si ha gobernado es por la confianza de los votantes y hay que tener en cuenta que Castilla La Mancha se encuentra entre las primeras Regiones de Europa en Asistencia Social.

Lógicamente su Grupo votará en contra de la Moción presentada.

D. Pedro García manifiesta que votará afirmativamente la Moción, igual que antes ha votado en igual sentido la presentada por el Grupo Socialista, todo es política.

El Sr. Alcalde contesta a D. Luis Rivera que la Moción es política, efectivamente, igual que la presentada por el Grupo Socialista la hace la Ejecutiva en Toledo igual que la presentada por el Grupo Popular. En la Moción del Grupo Socialista arremeten contra el diputado Arturo García Tizón, entonces de que se extraña que el Grupo Popular haga lo mismo. No quiere extenderse más al considerar que ya se ha dicho suficiente sobre el tema y que si se hubiera ejecutado el Plan Hidrológico Nacional, no existiría problema alguno con el agua.

Sometida a votación la Moción es aprobada con los cinco votos de los concejales del Grupo Popular y el voto del concejal del Grupo de Izquierda Unida, votando en contra los tres concejales del Grupo Socialista

Moción presentada por el Grupo Popular el día 17 de febrero de 2009, R/E número 613, que recoge lo expuesto en escrito presentado por Doña Leonor García Casanova, con el siguiente texto:

Que celebrándose en 2009 el 50 aniversario de la creación de manos Unidas para el desarrollo católico de voluntarios, sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, cuyo fin es la lucha contra el hambre en el mundo, la pobreza el subdesarrollo y las causas que lo provocan.

Resultando el carácter de la asociación de voluntarios y procediendo sus fondos de las cuotas de más de 90.000 socios, de una colecta anual en parroquias, aportaciones de colegios, empresas, herencias, donativos esporádicos y aportaciones de fondos públicos, existiendo austeridad y transparencia en la gestión, constatados por auditorias externas anuales que se realizan.

Considerando que Manos Unidas tanto a nivel de sensibilización de la población española. Para que conozca y sea consciente de la realidad de los países en vías de desarrollo y apoyando y financiando proyectos de desarrollo en África, Asia y Oceanía, haciendo posible el desarrollo de los países más pobres.

SOLICITA QUE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL QUE VD PRESIDE VALORE LA POSIBILIDAD DE DEDICAR A LO LARGO DE 2009, UNA CALLE DE LA LOCALIDAD CON EL NOMBRE DE "MANOS UNIDAS" COMO RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LA LABOR SOCIAL REALIZADA POR ESTA INSTITUCIÓN, Y COMO MEREcido HOMENAJE A LOS MILES DE VOLUNTARIOS QUE EN TODA ESPAÑA TRABAJAN DESINTERESADAMENTE A FAVOR DE LOS MÁS POBRES, ASÍ COMO RESPETUOSO RECUERDO A LOS MÁS POBRES Y EL COMPROMISO DE AYUDARLES PARA CAMBIAR SU PORVENIR.

D. Luis Rivera manifiesta que está de acuerdo, pero que si hay otra petición de otra Organización no católica se actúe de igual forma.

D. Pedro García manifiesta que se va a abstener por haberlo solicitado, haciendo el símil de venir pidiendo que le pongan una medallita.

El Sr. Alcalde contesta que si viene otra ONG u otra Organización no hay inconveniente. Contestando a D. Pedro García manifiesta que la persona que lo solicita es del pueblo que colabora desinteresadamente.

D. Pedro García manifiesta que no lo entiende, que tratándose de una organización sin ánimo de lucro solicite un reconocimiento a su labor.

D. Luis Rivera manifiesta que no es necesario conmemorar el 50 aniversario para atender una Moción en términos similares como Médicos Sin Fronteras.

El Sr. Alcalde quiere aclarar que hay que tener cuidado con las Organizaciones, no hay inconveniente cuando sean de reconocido prestigio como Médicos Sin Frontera u otras que a nivel mundial son parecidas.

Sometida a votación ordinaria la Moción es aprobada con los cinco votos de los concejales del Grupo popular y los tres votos de los concejales del Grupo Socialista, absteniéndose el concejal del grupo de Izquierda Unida.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

el Sr. Alcalde manifiesta que no se ha presentado ningún ruego ni pregunta antes del Pleno.

Por parte de D. Luis Rivera se realizan las siguientes preguntas:

- Sobre las adjudicaciones de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local, ruega se faciliten las adjudicaciones.

El Sr. Alcalde que al día de hoy hay adjudicados los tres contratos menores y dos obras de alumbrado, el resto cuando se adjudiquen se remitirá lo solicitado

- En la solicitud de los gastos de la Piscina que fue solicitada en enero, no venían los gastos del muro.

Se contesta por Doña María del Sol Pérez que la documentación fue preparada por el Arquitecto Técnico y entregada a Doña María del Mar Rodríguez, se le preguntará si falta algo de entregar.

- Sobre el aglomerado de la calzada de la Avda de Castilla La-Mancha, ya está contestada, no obstante el Sr. Alcalde puntualiza que la capa de rodadura debería realizarse una vez finalizadas la obra de la Plaza para evitar el deterioro de los camiones que entren a la misma durante su ejecución.
- Se debería adjudicar ya la Piscina.

Se contesta que en la Comisión informativa celebrada, se consideró más oportunos cambiar el procedimiento de adjudicación, estando enterada Doña Guadalupe Martín que asistió a dicha Comisión. Se está elaborando otro expediente para que se adjudique por procedimiento negociado sin publicidad.

Por parte de D. Pedro García se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Han comunicado algo de la Junta de Seguridad?

Contesta el Sr. Alcalde que todavía no han contestado.

- Hace año o año y medio se solicitó un informe sobre Telefonía, se quería saber que antenas funcionan, ¿se ha hecho algo?

Contesta Doña María del Sol Pérez que este tema lo llevaba Miguel y que de momento no hay nada.

- Con el tema del Parque de Daoiz se ha tenido contacto con el constructor.

Se contesta por el Sr. Alcalde que como contestó en Pleno habló con Ángel y con Guillermo al estar la obra decepcionada.- Se arreglarán los baches, Ángel se comprometió a su reparación.

- Sobre la instalación de un Punto Limpio, ¿Cómo se encuentra la tramitación?

Se contesta por el Sr. Alcalde que se está a la espera del informe de Diputación, no considera oportuno actuar sin autorización ya que lo único que se conseguiría sería crear un vertedero con las consecuencias que nadie desea.

- Sobre Gas Natural, las citaciones o invitaciones que se han mandado a los vecinos ¿quién paga todo esto? ¿ La Publicidad de las farolas como va eso?.

Contesta el Sr. Alcalde que todo lo paga Gas Natural.

D. Pedro García manifiesta que el Ayuntamiento no debe prestar su imagen, escudo o sello a una empresa particular que viene a ganar dinero, pudiendo crear el precedente que mañana venga otra empresa y quiera lo mismo, otra cosa es que si hay que dejar un Local, que paguen lo que tengan que pagar y punto.

El Sr. Alcalde contesta que al tratarse de una energía nueva y habiendo actuado la empresa igual en Magán, Villaseca, Añover etc., no ha visto ningún inconveniente en actuar así.

Respecto a si paga algo se ha solicitado que patrocinen una actividad infantil en las fiestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintitrés horas y veinte minutos, de lo que yo el Secretario doy fe.

VºBº

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

EL ALCALDE

FDO.: PLÁCIDO MARTÍN BARRIYUSO

FDO.: ANTONIO ALONSO ZAZO